

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO **15134** DE 2012

23 NOV. 2012

Por la cual se modifica la Resolución No. 5398 del 05 de julio de 2011

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

En uso de sus facultades legales y en particular las conferidas por el artículo 28 del Decreto 2772 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución No. 5398 del 5 de julio de 2011 establece el Manual Específico de Funciones y Competencias para los diferentes empleos de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional.

Que el artículo 7º de la Resolución No. 5398 del 5 de julio de 2011 dispone que pueden hacerse los ajustes o modificaciones que se consideren necesarios, con el fin de mantener actualizado el manual de funciones.

Que mediante Resolución 10166 del 15 de noviembre de 2011 fue modificada la Resolución 5398 de 2011.

Que mediante Resolución 6240 del 7 de junio de 2012 fue modificada la Resolución 5398 de 2011.

Que por Resolución No. 8808 del 31 de julio de 2012 se aclaran las Resoluciones No. 5398 del 05 de julio de 2011, 10166 del 15 de noviembre de 2011 y 6240 del 7 de junio de 2012.

Que por Resolución No. 9514 del 16 de agosto de 2012 se modifican las Resoluciones No. 5398 del 05 de julio de 2011 y la Resolución No. 6240 del 7 de junio de 2012.

Que por Resolución No. 10926 del 11 de septiembre de 2012 se modifica y adiciona la Resolución No. 5398 del 05 de julio de 2011.

Que para el cumplimiento de la misión del Ministerio de Educación Nacional se deben mantener ajustados los perfiles de los cargos a los requerimientos institucionales, por lo que se hace necesario modificar el perfil de algunos cargos de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Modificar el perfil y las funciones del cargo Asesor Código 1020 Grado 08, establecido en las páginas 76 y 77 de la Resolución No. 5398 del 5 de julio de 2012, cuyo propósito es: "Asegurar el fortalecimiento de los sistemas de información y los sistemas de

Continuación de la Resolución por la cual se modifica la Resolución No. 5398 del 05 de julio de 2011

trabajo establecidos cumpliendo con los requerimientos de información, aplicando parámetros establecidos en las normas vigentes y suministrando información analítica y consolidada para apoyar las funciones propias del Viceministerio de Educación Superior"; el cual quedará así:

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Central
Denominación del Empleo:	Asesor
Código:	1020
Grado:	08
No. de cargos:	1
Dependencia:	Despacho Viceministro(a) de Educación Superior
Cargo del Jefe Inmediato:	Viceministro(a) de Educación Superior
II. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Asesorar jurídicamente al Viceministro(a) de Educación Superior en los diferentes asuntos y toma de decisiones inherentes a su competencia de acuerdo con la normatividad que le sea aplicable a los asuntos que le sean asignados.	
III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Estudiar y viabilizar jurídicamente los actos administrativos y demás documentos que deban ser suscritos por el Viceministro(a) de Educación Superior. 2. Elaborar proyectos o recomendaciones frente a los asuntos que deba conocer y tramitar el despacho del Viceministro(a) de Educación Superior. 3. Asistir a reuniones y comités para el seguimiento de los asuntos jurídicos y legales directamente relacionados con el despacho del Viceministro(a) de Educación Superior. 4. Apoyar la elaboración de proyectos normativos o su reglamentación, en los asuntos que sean sometidos a su estudio. 5. Realizar seguimiento al trámite de las solicitudes efectuadas por los entes y organismos de control. 6. Consolidar la información del Viceministerio de Educación Superior para dar respuesta a los cuestionarios enviados por el Congreso de la República o por alguno de sus miembros. 7. Revisar la documentación precontractual, contractual y los contratos que deba suscribir el Viceministro(a) de Educación Superior. 8. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo. 	
IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)	
<ol style="list-style-type: none"> 1. El estudiar y viabilizar jurídicamente los actos administrativos y demás documentos que deban ser suscritos por el Viceministro(a) de Educación Superior facilita una adecuada toma de decisiones. 2. El elaborar proyectos o recomendaciones frente a los asuntos de que deba conocer y tramitar el despacho del Viceministro(a) de Educación Superior garantiza que estas tengan consistencia técnica y jurídica. 3. El asistir a reuniones y comités facilita el seguimiento de los asuntos jurídicos y 	

Continuación de la Resolución por la cual se modifica la Resolución No. 5398 del 05 de julio de 2011

- legales directamente relacionados con el despacho del Viceministro(a) de Educación Superior.
4. El apoyar la elaboración de proyectos normativos o su reglamentación, en los asuntos que sean sometidos a su estudio facilita que estos cumplan adecuadamente con los parámetros establecidos.
 5. El seguimiento al trámite de las solicitudes efectuadas por los entes y organismos de control contribuye a que la respuesta a los mismos sea adecuada y oportuna.
 6. La respuesta a los cuestionarios remitidos por el Congreso se realiza dentro de los plazos establecidos y permiten aclarar situaciones del sector educativo.
 7. El analizar los procesos de contratación y los contratos que deba suscribir el Viceministro(a) de Educación Superior permite establecer los correctivos a los que haya lugar.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

Conocimientos Informáticos

VI. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

Estudios	Experiencia
Título profesional en: Derecho	Veintiún (21) meses en experiencia profesional relacionada.
Título de Postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.	
Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la ley.	

VII. ALTERNATIVA

Estudios	Experiencia
Título profesional en: Derecho	Cuarenta y cinco (45) meses en experiencia profesional relacionada

ARTÍCULO 2º. Modificar el perfil y las funciones para el cargo Asesor Código 1020 Grado 10, establecido en las páginas 32 y 33 de la Resolución No. 5398 del 5 de julio de 2012, y cuyo propósito es: "Asesorar al despacho en lineamientos y políticas que permitan el cumplimiento de los objetivos de cooperación internacional guiados al fortalecimiento de proyectos educativos", el cual quedará así:

II. PROPÓSITO PRINCIPAL

Asesorar al despacho en lineamientos y políticas que permitan el cumplimiento de los objetivos de colaboración, cooperación y asuntos internacionales guiados al fortalecimiento de proyectos educativos.

III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Promover la identificación de oportunidades y alianzas con los diferentes actores de carácter municipal, departamental y nacional, así como las entidades del sector privado, solidario e internacional, que permitan construir alianzas y coordinar la oferta y demanda de Cooperación Técnica y Financiera para la ampliación y fortalecimiento de los proyectos del Ministerio de Educación Nacional.
2. Asesorar en la gestión de proyectos de cooperación internacional y nacional para facilitar el cumplimiento de los objetivos institucionales.
3. Asesorar en los procesos contractuales derivados de los proyectos de asociación y

15134

Continuación de la Resolución por la cual se modifica la Resolución No. 5398 del 05 de julio de 2011

cooperación internacional y nacional para establecer alianzas que fortalezcan la gestión del Ministerio y de las entidades del sector.

4. Mantener actualizada la información relacionada con la oferta de cooperación y la demanda que presenten los proyectos del Ministerio de Educación Nacional, que incidan en el sector educativo, para facilitar la toma de decisiones.
5. Asistir y representar al Ministro(a) en las reuniones que éste le delegue y generar los informes y la retroalimentación a que haya lugar.
6. Asesorar técnicamente al despacho del Ministro(a) en los diferentes temas de su competencia que le sean asignados.
7. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)

1. La promoción e identificación de oportunidades y alianzas con los diferentes actores de carácter municipal, departamental y nacional, así como las entidades del sector privado, solidario e internacional, que permita coordinar la oferta y demanda de Cooperación Técnica y Financiera en proyectos en educación, contribuye a establecer alianzas para fortalecer los proyectos del Ministerio de Educación Nacional.
2. El asesorar en la gestión de proyectos de cooperación internacional y nacional facilita el cumplimiento de los objetivos institucionales.
3. El asesorar en los procesos contractuales derivados de los proyectos de asociación y cooperación internacional y nacional permite establecer alianzas que fortalezcan la gestión del Ministerio y de las entidades del sector.
4. El mantener actualizada la información relacionada con la oferta de cooperación y la demanda que presenten los proyectos del Ministerio de Educación Nacional, que incidan en el sector educativo, facilita la toma de decisiones.
5. El asistir y representar al Ministro(a) en las reuniones a las
6. que se delegue facilita el conocimiento y la retroalimentación a la haya lugar
7. El asesorar técnicamente al despacho del Ministro(a) en los diferentes temas de su competencia que le sean asignados facilita una adecuada toma de decisiones.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

Conocimientos Informáticos

VI. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

Estudios

Título universitario en Derecho, Ciencias Políticas, Politólogo, Comunicación Social - Periodismo, Historia, Relaciones Públicas, Administración Publico, Administración de Empresas, Relaciones Internacionales, Economía o Finanzas y Relaciones Internacionales.

Título de Postgrado en la modalidad de especialización en Educación o en áreas relacionadas con las funciones del cargo.

Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la ley.

Experiencia

Treinta y un (31) meses de experiencia profesional relacionada.

VII. ALTERNATIVA

Título universitario en Derecho, Ciencias Políticas, Politólogo,

Cincuenta y cinco (55)

15134

Continuación de la Resolución por la cual se modifica la Resolución No. 5398 del 05 de julio de 2011

Comunicación Social - Periodismo, Historia, Relaciones Públicas, Administración Público, Administración de Empresas, Relaciones Internacionales, Economía o Finanzas y Relaciones Internacionales.

meses de experiencia profesional relacionada

Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la ley.

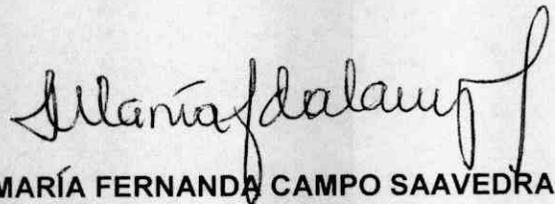
ARTÍCULO 3º. Las demás disposiciones de la Resoluciones No. 5398 del 5 de julio de 2011, se mantienen vigentes en todo aquello que no sea contrario con la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

23 NOV. 2012

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL



MARÍA FERNANDA CAMPO SAAVEDRA


NARC/GCROLL/ARM/EVS

